



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 249-2018-IPD/P

Lima, 18 de diciembre del 2018

VISTOS: El Informe N° 000916-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 005092-2018-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 004807-2018-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-217-IPD-P/CD de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 210 195 431.00 (Doscientos Diez Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Uno y 00/100 Soles);

Que, el artículo 15° del Decreto de Urgencia N° 005-2018 señala que para efecto de las acciones orientadas a la reducción y limitación del gasto público, autoriza al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, a aprobar transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia, a la que se refiere el artículo 44° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Dichas transferencias de partidas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, el Instituto Peruano del Deporte mediante Oficio N° 846-2018-IPD/P de fecha 10 de diciembre de 2018, remite a la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas el Informe N° 000249-2018-OPP/IPD de la Oficina de Presupuesto y Planificación, señalando que cuenta con saldos de libre disponibilidad, los mismos que ascienden a S/ 8 946 193,00 (Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Tres y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 290-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 321 590 593,00 (Trescientos Veintiún Millones Quinientos Noventa Mil Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 1 - Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia. Asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3° del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.";





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 005092-2018-OPP/IPD de fecha 18 de diciembre de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 004807-2018-UPTO/IPD de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación indica que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3.2 del artículo 3° del citado Decreto Supremo, corresponde que el Titular del Instituto Peruano del Deporte emita un acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, por la suma ascendente a S/ 8 946 193,00 (Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Tres y 00/100 Soles), dentro de los cinco (05) días calendario a la vigencia del Decreto Supremo, sugiriendo se eleve a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte el proyecto de resolución que aprueba la mencionada desagregación de recursos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000916-2018-IPD/OAJ de fecha 18 de diciembre de 2018, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, señalando que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables y a la normatividad vigente, razón por la cual corresponde la emisión del acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de recursos de la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 290-2018-EF, a nivel funcional programático, con cargo a los recursos disponibles al cierre del ejercicio fiscal 2018, por el monto de S/ 8 946 193,00 (Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Tres y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Peruano del Deporte - IPD
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0101 incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la Población Peruana.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 12 198,00

PROYECTO : 2161813 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL - VIDENA, SAN LUIS, LIMA.

ACTIVIDAD : 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 687 908,00

PROYECTO : 2322487 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE ATLETISMO DEL COMPLEJO DEPORTIVO 3 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.

ACTIVIDAD : 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 200 001,00

PRODUCTO : 3000423 DEPORTISTAS ACCEDEN A DESARROLLO DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA.

ACTIVIDAD : 5001515 DOTACIÓN DE SERVICIOS BIOMÉDICOS A LOS DEPORTISTAS.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 701 123,00





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE S/ 878 331,00
ACTIVOS NO FINANCIEROS

ACTIVIDAD : 5003176 DESARROLLO DE ESTÍMULOS A LOS DEPORTISTAS DE ALTA COMPETENCIA.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 337 311,00

2.5 OTROS GASTOS S/ 1 248 546,00

ACTIVIDAD : 5003258 SUBVENCIÓN A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 200 000,00

2.5 OTROS GASTOS S/ 1 580 766,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE S/ 22 200,00
ACTIVOS NO FINANCIEROS

ACTIVIDAD : 5005871 CAPACITACIÓN DE AGENTES DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 113 928,00

ACTIVIDAD : 5005872 PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN CENTROS DE ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 1 039 384,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE S/ 100 763,00
ACTIVOS NO FINANCIEROS

PRODUCTO : 3000544 TALENTOS DEPORTIVOS ACCEDEN A LA INICIACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACTIVIDAD : 5005873 IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE TALENTO DEPORTIVO.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 46 077,00

ACTIVIDAD : 5005874 CAPACITACIÓN DE AGENTES DEPORTIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE TALENTO DEPORTIVO.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 112 808,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 52 500,00



PRODUCTO : 3000788 POBLACIÓN OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACIÓN DEPORTIVA.

ACTIVIDAD : 5005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA A LA POBLACIÓN OBJETIVO.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 337 725,00

ACTIVIDAD : 5005869 CAPACITACIÓN DE AGENTES DEPORTIVOS PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 302 397,00

ACTIVIDAD : 5005870 PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, PRE DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 408 690,00





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRODUCTO : 3000798 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

ACTIVIDAD : 5003182 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 22,594,00

ACTIVIDAD : 5005895 OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

GASTOS CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 120 167,00

2.5 OTROS GASTOS S/ 61 989,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 358 787,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 8 946 193,00

TOTAL PLIEGO S/ 8 946 193,00

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


SUSANA VICTORIA CORDOVA AVILA
Presidenta (e),
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE